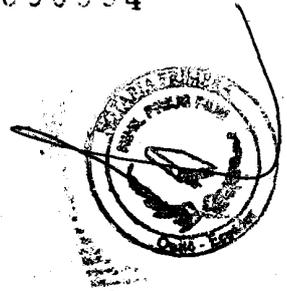




NOTARIA  
PRIMERA



0000004  
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES QUE  
SE OPERA EN COMPANIA  
VELYMAN S. A.

CUANTIA: USD 600,00

Di 3 copias

\*\*\*\*\* DA \*\*\*\*\*

Escritura número un mil  
seiscientos veintiséis.-

En la ciudad de Quito,  
Distrito Metropolitano,  
Capital de la República

del Ecuador, hoy, día  
lunes veinte (20) de  
Noviembre del año dos  
mil; ante mí, doctor  
Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero de este Cantón, comparece el señor  
Arquitecto Rafael Vélez Calisto, a nombre y en  
representación de la Compañía VELYMAN S.A., en su  
calidad de Gerente, según consta del Nombramiento que  
se agrega. El compareciente es de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien  
de conocer doy fe en virtud de haberseme exhibido por  
parte del compareciente su respectiva cédula de  
ciudadanía, cuya fotocopia debidamente certificada por  
mí, se agrega como habilitante; bien instruido por mí,  
el Notario, en el objeto y resultados de esta  
escritura que a celebrarla procede libre y  
voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me  
entrega, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En

el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece al otorgamiento de la presente escritura el arquitecto Rafael Vélez Calisto, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía VELYMAN S.A. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, quién legitima su comparecencia con el nombramiento que como habilitante se agrega. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- Mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado C., el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el primero (1) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), se constituyó la compañía VELYMAN S.A. con un capital social de tres millones cien mil de sucres. Dos.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, doctor Rubén Dario Espinosa, el día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995), inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el nueve (9) de marzo de mil novecientos noventa y cinco (1995), se aumentó el capital social de la compañía VELYMAN S.A. en la suma de un millón novecientos mil sucres, esto es, hasta alcanzar el capital social de cinco millones.





NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 0000005



de sures. Tres.- La Ley de Transformación del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil y la Resolución Número cero cero. Q. IJ. cero cero ocho (No.00.Q.IJ.008) emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial Número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, disponen la obligación de expresar el capital y la contabilidad de las personas en dólares de los Estados Unidos de América. Cuatro.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de VELYMAN S.A., en sesión celebrada el veinte (20) de septiembre del dos mil (2000), copia de cuya acta se agrega como documento habilitante; resolvió la transformación monetaria de su capital suscrito en sures a su equivalente en dólares de Estados Unidos de América, a la cotización legal vigente, así como incrementar el valor nominal de cada acción emitida a un (1) dólar de Estados Unidos de América. Cinco.- La Junta General decidió Aumentar el capital social de la compañía en la suma de seiscientos dólares de Estados Unidos de América (USD 600), esto hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares de Estados Unidos de América (USD 800), facultando expresamente al Gerente General para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante a todos los pasos necesarios para su validez. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS: Con base a los Antecedentes enunciados, el

arquitecto Rafael Vélez Calisto, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de VELYMAN S.A. otorga las siguientes declaraciones juradas: Uno.- Se procede a la transformación monetaria del capital suscrito de la Compañía, de cinco millones de sucres (S/.5.000.000) a su equivalente de doscientos dólares de Estados Unidos de América (USD200), según la cotización legal vigente; así como, el incremento del valor nominal de sus acciones, de mil sucres (S/.1000) cada una, al valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América (USD 1) cada una. Dos.- Se aumenta el capital social de VELYMAN S.A. en la suma de seiscientos dólares norteamericanos (\$600 USD), esto hasta alcanzar la suma de ochocientos dólares norteamericanos (\$800 USD), mediante aporte en numerario realizada por los accionistas. Tres.- La Resolución prevista en el Numeral Uno de esta Cláusula y el capital aumentado al tenor del numeral anterior se instrumentan según el detalle constante en el siguiente cuadro de integración:-

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTES AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL USD\$	NUEVO CAPITAL USD\$	No. DE PARTICIPACIONES
Rafael Vélez Calisto	195,17	598,83	794	794
Francisco Vélez Calisto	1,61	0,39	2	2
Luis Mantilla Anderson	1,61	0,39	2	2
Jaime Mantilla Anderson	1,61	0,39	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>200</b>	<b>600</b>	<b>800</b>	<b>800</b>



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Cuatro.- Como consecuencia del aumento de capital referido, se reforma el Artículo Sexto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, de manera que en adelante digan: "CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL SOCIAL. Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 800,00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una". Usted señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, y que el compareciente la acepta en todas sus partes. La minuta está firmada por la Doctora Wendy Galarza Andrade, afiliada al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y cuatro). Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Arq. Rafael Vélez Calisto

C.C. 170197629-0

El Notario ( firmado ) Jorge Machado C."- - - - -

1507

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentada.  
en: \_\_\_\_\_ Fojas: 11/1

Quito D.M., 16 de marzo del 2000.



Quito a. 20 NOV 2000

Dr. Jorge Machado Castañón  
Notario Público del Cantón Quito

Señor  
Luis Rafael Vélez Calisto  
Ciudad.-

Estimado señor Vélez:

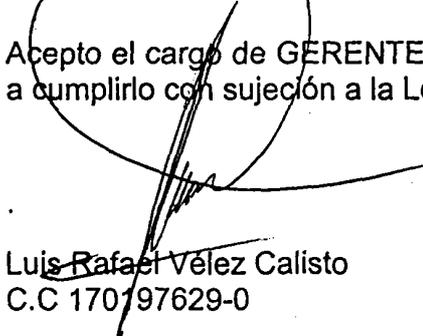
Por la presente tengo a bien en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía VELYMAN S.A., en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad reelegir a usted como Gerente General de la Compañía por el período estatutario de dos años, a contarse desde esta fecha. En tal calidad usted, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

VELYMAN S.A., se constituyó, mediante escritura pública autorizada por el Notario Primero del Cantón Quito, el 20 de julio de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil el 1 de agosto de 1989.

Muy Atentamente,

  
Rodrigo Borja Calisto  
SECRETARIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de VELYMAN S.A., comprometiéndome a cumplirlo con sujeción a la Ley y los Estatutos Sociales, 16 de marzo del 2000.

  
Luis Rafael Vélez Calisto  
C.C 170197629-0

Certifico que la firma anterior del señor Luis Rafael Vélez Calisto es la que usa en todos sus actos públicos y privados. El señor Vélez fue reelegido como Gerente General de la Compañía, nombramiento inscrito el 6-VIII-98.

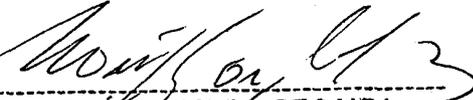
  
Rodrigo Borja Calisto  
SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N°. 4671 del Registro de Nombramientos Tomo 131

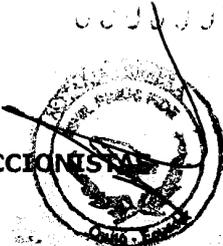
Quito, a 18 JUL 2000

**REGISTRO MERCANTIL**



  
Dr. RAÚL CAYÓN SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

001007



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA VELYMAN S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de septiembre de 2000, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Amazonas 2915 e Inglaterra, Edif. Inglaterra, siendo las 15:00 horas, se instala la Junta General Universal de Accionistas de VELYMAN S.A.

Preside la junta el titular, arquitecto Rafael Vélez Calisto, y actúa como secretario ad-hoc el señor Rodrigo Borja Calisto, por decisión de los presentes.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, vigente la Junta cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social, representado por las siguientes personas:

<b>SOCIO</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>
Rafael Vélez Calisto	4.879,4
Jaime Mantilla Anderson	40,2
Luis Mantilla Anderson	40,2
Francisco Vélez Calisto	40,2
<b>TOTAL</b>	<b>5000</b>

Por Secretaría se establece y comprueba la concurrencia de la totalidad del capital social según lo manda la ley.

A continuación el Presidente expresa que los Accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General Universal, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

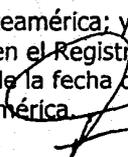
- Conocer y aprobar la transformación monetaria del capital suscrito y el incremento del valor nominal de las participaciones de la compañía.
- Conocer y aprobar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía.
- Reforma de los Estatutos Sociales.

En atención a lo expuesto, los Accionistas por unanimidad manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

**Punto Uno del Orden del Día.- Conocer y aprobar la transformación monetaria del capital suscrito y el incremento del valor nominal de las participaciones de la compañía.**

El Presidente expone a los presentes que han sido expedidas a) La Ley para la Transformación Económica del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del dos mil, en el cual el país desarrolla el proceso de dolarización y que, en su artículo 99 literal h, dispone que el capital y la contabilidad de las personas deben estar expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, b) La Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del dos mil en la que se obliga que todo acto societario, a partir de la fecha de promulgación de la Ley antes referida, se exprese en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.



Con base en lo expuesto anteriormente, el Presidente pone a consideración de los Accionistas, la transformación Monetaria el capital suscrito y pagado de la compañía, esto es, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como el incremento del valor nominal de las participaciones.

Los Accionistas deciden por unanimidad aprobar la transformación monetaria del capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, así como incrementar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) cada una, de tal manera que el mismo será en adelante de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido en 200 participaciones de un dólar (USD \$ 1) cada una.

Punto Dos del Orden del Día.- Aumento del capital suscrito y pagado de la compañía.

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta la necesidad que existe en la Compañía de aumentar el capital social en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, esto es, hasta alcanzar los ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, monto mínimo exigido por la Superintendencia de Compañías.

Toma la palabra el socio Francisco Vélez Calisto quien renuncia parcialmente a su derecho preferente para la suscripción dentro del presente aumento a favor del socio Rafael Vélez Calisto, e informa que aporta en numerario para el aumento de capital la cantidad de treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0.39).

Toma la palabra el socio Luis Mantilla Anderson quien renuncia parcialmente a su derecho preferente para la suscripción del presente aumento a favor de Rafael Vélez Calisto, e informa que aporta en numerario para el aumento de capital la cantidad de treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0.39).

Toma la palabra el socio Jaime Mantilla Anderson quien renuncia parcialmente a su derecho preferente para la suscripción del presente aumento a favor de Rafael Vélez Calisto, e informa que aporta en numerario para el aumento de capital la cantidad de treinta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 0.39).

Rafael Vélez Calisto ofrece aportar en numerario la suma de quinientos noventa y ocho con ochenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 598,83) para realizar el aumento de capital de la Compañía.

Después de algunas deliberaciones los Accionistas deciden por unanimidad aprobar el aumento de capital de la compañía, según el siguiente detalle:

El aumento de capital se hace mediante la emisión de seiscientas (600) acciones, de un valor nominal de un dólar (USD \$ 1,00) cada una.

Instrumentado que sea el aumento de capital objeto de esta Junta, el Capital Suscrito y Pagado de VELYMAN S.A. quedará conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES
Rafael Vélez C.	794	794
Jaime Mantilla A.	2	2

0010008

Luis Mantilla A.	2	2
Francisco Vélez C.	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>800</b>



**Punto Tres del Orden del Día.- Reforma de los Estatutos Sociales.**

El Presidente toma la palabra y explica a los Accionistas que como efecto de la transformación monetaria y del aumento de capital aprobados por la Junta, se debe reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la compañía.

Luego de algunas deliberaciones, los Accionistas presentes deciden aprobar la reforma de estatutos planteada, de tal forma que el Estatuto Social incluida las reforma quede de la siguiente manera:

"Artículo Sexto. Capital Social. El capital social de la Compañía es de ochocientos dólares de Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 800), dividido en ochocientas acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD \$ 1) cada una."

Los Accionistas además por unanimidad autorizan al Gerente General de la compañía para otorgar la escritura pública correspondiente y llevar adelante todos los pasos necesarios para su validez. Así mismo lo autorizan para efectuar las reformas necesarias en la Compañía con el fin de que la misma se ajuste a las normas expedidas dentro del proceso de dolarización.

No habiendo otro asunto que tratar, a las 15:30 horas el Presidente declara un receso para la redacción del acta, dejándose constancia que debe formar parte del expediente de la presente Junta una copia del Acta.

A las 16:00 horas se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

De conformidad con la ley, firman el acta todos los concurrentes a la Junta, conjuntamente con el Presidente y el secretario que certifica.

Arq. Rafael Vélez Calisto  
**PRESIDENTE**

Lucia Moya M.  
**COMISARIO**

Rodrigo Borja Calisto  
**SECRETARIO AD-HOC**

**Los Accionistas:**

Arq. Rafael Vélez Calisto

Francisco Vélez Calisto

Luis Mantilla Anderson

Jaime Mantilla Anderson

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el original que me fue presentada.  
en: dos Fojas: útiles

20 NOV 2001



Quito s.

Dr. Jorge Machuca  
Notario Primero del C. en Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170197629-0

VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL

15 JULIO 1942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

LUGAR DE NACIMIENTO 0353

REG. CIVIL 0353

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU

GONZALEZ SU 42



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE SANCION

17020176

03712798 1701976290

VELEZ CALISTO LUIS RAFAEL

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

BENALCAZAR PARROQUIA No. 277

PRESENTE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

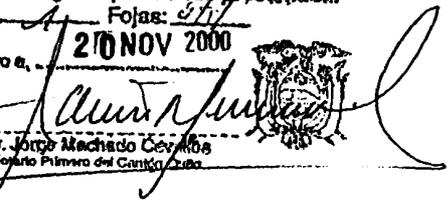
EL CIUDADANO QUE NO HUBIERE DEJADO SU DERECHO DE SUFRAGIO SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Dupl. Dtos.

Valor: \$ 15.000

SECRETARIA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con el original que me fue presentada.  
 en: 27 Fojas: 277  
 Quito a: 27 NOV 2000

Dr. Jorge Machado Cervantes  
 Notario Primera del Cantón Quito

Seo-



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

000009

NOTARIA  
PRIMERA

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA**  
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a  
veinte de Noviembre del dos mil.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3789, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 28 de Diciembre del 2000; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía VELYMAN S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de las respectivas escrituras matrices otorgadas en esta Notaría, el 20 de Julio de 1.988 y 20 de Noviembre del 2000.  
Quito, 15 de Enero del 2001.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

000010



**ZON.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 28 de Diciembre del 2.000, bajo el número **202** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 1568 del Registro Mercantil de uno de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 2930, Tomo 120.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"VELYMAN S.A. "**, otorgada el 20 de Noviembre del 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **001243.-** Quito, a diez y nueve de Enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBORSECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-

RAGS



RG/lg.-



